



DATOS SITUACION MADRID

El Sistema Público de Servicios Sociales tiene como **principales criterios** la universalidad, igualdad y principio de proximidad, la valoración de las necesidades sociales se realiza con las personas y en su comunidad.

La situación actual de crisis con el alto porcentaje de personas desempleadas, ha aumentado las situaciones de **pobreza familiar y de vulnerabilidad social**.

La respuesta que han dado las administraciones públicas, han sido de **recortes presupuestarios tanto en servicios sociales como en dependencia**.

DATOS PROBREZA CM

Los principales indicadores de empobrecimiento y desigualdad en la Comunidad de Madrid 2014, nos muestra un mapa de necesidades de la ciudadanía madrileña en procesos de exclusión social graves.

El riesgo de pobreza y exclusión social en la Comunidad de Madrid es del **20,1%**, lo que afecta a cerca de **1.300.000 madrileños y madrileñas**.

El **21,4% de los menores de 16 años, cerca de 242.000 niños y niñas**, se encuentra en situación de riesgo de pobreza, un porcentaje que ha aumentado casi un punto en el último año.

El 19,4% de los hogares madrileños están sustentados por una persona que cobra pensión de jubilación.

Actualmente nos encontramos con el fenómeno conocido como “**trabajadores pobres**” quedando en evidencia que contar con un empleo ya no es garantía de suficiencia económica, son el **11,6%** de las personas ocupadas en nuestra región.

Hogares madrileños con todos sus miembros en paro, cerca de **117.000 hogares**, se encuentran en situación de emergencia social ya que **no perciben ningún ingreso**.

PRESUPUESTO 2010/215 CM

El presupuesto previsto de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Asuntos Sociales es para este año 2015 es de **1.384 Millones€**, representa una subida del 6,07% respecto al año anterior, sin olvidar que desde el año 2010 el área de asuntos sociales ha perdido un **30%** de su presupuesto global

Para el año 2015 se prevé el **9% del presupuesto total**.

Los Programas relativos a la **Igualdad de la mujer y violencia de genero** (22 millones a 21), **inmigración** (10 millones a 5) y **cooperación** (de 7 millones a 2) los que han sufrido mayores reducciones del 30%, 50% y 80% respecto al 2010, lo que nos permite valorar la tendencia de las políticas sociales de la Comunidad de Madrid.

El programa de la **Atención Social Primaria municipal en el 2015 ha desaparecido**, cuyas funciones han sido asumidas por la DG Coordinación de la Dependencia.



El presupuesto destinado a **becas y ayudas a la educación** se vio reducido en **16 millones de euros**, situación que ha afectado de una manera importante al alto índice de pobreza infantil de la comunidad madrileña.

El número de ayudas para **comedor escolar** se han visto reducidas desde 2011 en un **56,67%**.

RENTA MINIMA DE INSERCION

Según datos del Balance de RMI 2013:

Las solicitudes disminuyen y también el número de concesiones.

De las **12.908 solicitudes** presentadas en 2013, quedaron **pendientes de gestionar el 44,7%**.

Esta situación deriva en una espera de más de **12 meses** para ver resuelto el expediente, cuando en la mayoría de los casos se trata de situaciones de extrema necesidad.

El 64,5% no llegan término por ser denegadas o archivadas.

El presupuesto regional en esta materia en el 2015 es de **98.717.757€** para atender a **23.000 familias**.

De forma definitiva los proyectos de RMI se han eliminado.

La cuantía de la prestación económica se mantiene congelada desde el año 2009 poniéndose en evidencia la escasa inversión económica y social en este ámbito.

DEPENDENCIA

En la Comunidad de Madrid, los datos del Ministerio del año 2014 nos indican **una paralización o retroceso del sistema**, el número de **solicitudes** atendidas desde diciembre del 2013 a noviembre del 2014 son de **4.509**.

Las **personas beneficiarias** con derecho a prestaciones desde DIC 2013/NOV 2014, **han disminuido en 4.543 usuarios**.

Las prestaciones que **disminuyen** del catalogo de la dependencia son el **servicio de ayuda a domicilio** y las **Prestaciones Económicas de Cuidados en el Entorno Familiar**, pero con dos condiciones, una la demora permitida de dos años en su pago y la otra que pueden perder la posibilidad de cobrarlas si hay una revisión del Proyecto Individual de Atención.

El limbo a fecha de noviembre del 2014 sería de **5.584** personas beneficiarias con derecho y sin prestación, representan el **6% del total de personas con derecho**.



VIVIENDA Y DESAHUCIOS

Los últimos datos aportados por el Consejo Superior del poder judicial del tercer trimestre del 2014, los alzamientos son 13.342, el 43,4% corresponden a desahucios hipotecarios y el 51,3% por alquiler.

La Comunidad de Madrid ocupa el cuarto lugar con un 11,6% de los alzamientos totales.

La venta de vivienda publica a fondos buitres desde las administraciones autonómica y municipal durante el año 2013, corresponde al IVIMA son 3.000 y la EMV se calcula 1.860 viviendas.

LAS ENTIDADES LOCALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid cuenta con realidades territoriales y de poblaciones muy diversas, existen 179 municipios con una distribución poblacional muy desigual. La mitad de la población reside en el Ayuntamiento de Madrid, el resto se reparte entre 31 municipios de más de 20.000 habitantes, 47 municipios hasta 5.000 habitantes y 101 municipios con menos de 5.000 habitantes.

Los Servicios Sociales Municipales atienden a un millón de madrileños anualmente.

En cuanto a la financiación, los datos de la evolución del gasto consolidado de las **EE.LL. de Madrid en Servicios Sociales y promoción social 2010-2012**, se ha producido una **reducción del gasto** en esta materia superior a 127 M€ en 2012 respecto a 2010 (**21%**).

LEY DE ADAPTACION DEL REGIMEN LOCAL DE LA CM

LEY 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El protagonismo lo tiene la **Ley de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local**, con una nueva definición de competencias propias de las entidades locales, para los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, **“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”** reduciendo las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social a dar información y atención de situaciones de urgencia.



La **Comunidad de Madrid** ha tomado posición a través de una Ley en el mes de julio, el texto contiene un claro **enfoque economicista**, que prioriza la sostenibilidad financiera y el control del gasto.

La mayoría absoluta del PP aprueba una Ley que aplaza, hasta la **aprobación de un nuevo sistema de financiación autonómica**, la asunción de ciertas competencias en materias de sanidad, educación y servicios sociales, que con diferentes plazos, o sin determinar el mismo, deben pasar a la Comunidad Autónoma en cumplimiento de la nueva Reforma Local.

La red de Atención Social Primaria se encuentra con este encuadre en una **incertidumbre ante su eliminación**.

ENCOMIENDA DE GESTION DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE DEPENDENCIA.

RESOLUCIÓN 325/2014, de 28 de enero, de la Directora General de Coordinación de la Dependencia, por la que se hace pública la encomienda de gestión de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, para la realización de actividades de carácter material y técnico en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, en diversas Entidades Locales.

Durante este año la Comunidad ha dado un giro a la gestión y la mayoría de las EELL de Madrid, excepto los ayuntamientos de Madrid, Coslada y Meco, asumen las tareas de valoración de la dependencia, mediante *la encomienda de gestión de la Comunidad de Madrid*.

Esta nueva situación ha dado lugar a cambios importantes, como ha sido el **acercamiento** del proceso de reconocimiento del grado de dependencia a la ciudadanía y la **agilidad** en la tramitación siendo éstos dos elementos fundamentales en la **eficacia y eficiencia** de la gestión, al que se une un tercer elemento de carácter institucional como es el protagonismo que adoptan las entidades locales y que estaba reconocido en la propia Ley.

Esta situación también ha tenido **consecuencias** en la organización de los Centros de Servicios Sociales a niveles de atención al resto de los ciudadanos y los profesionales, al no ir acompañadas de medidas de refuerzo de la red básica de atención primaria.